

Lanús, 06 de octubre de 2021.

**DECRETO N° 2.749.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; los DECU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE; la RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM; las Notas NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, NO-2021-08095879-GDEBA-DAEMDCGP y NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; el Decreto N° 1.800/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-162/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto N° 1.800/21, se adjudicó la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR), correspondiente a la Licitación Pública N° 34;

Que, mediante la Nota NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, comunica que a partir del 02 de julio de 2021, se autoriza la entrega y consumo de prestaciones alimentarias en las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos distritos que se encuentren a nivel epidemiológico en Fase 3, 4 o 5, siempre que cuenten con la autorización para su apertura otorgada por la Dirección General de Cultura y Educación y se ajusten al protocolo allí mencionado;

Que, a través de la Nota NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, informan las modificaciones al Servicio Alimentario Escolar (SAE) tendientes a organizar las prestaciones alimentarias en el actual contexto de presencialidad plena en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires a partir del 01 de octubre de 2021;

Que, en la Comunicación Provincial mencionada, se informan las siguientes modificaciones en las prestaciones presenciales del Servicio Alimentario Escolar (SAE), a saber: la prestación “Desayuno-merienda” (reemplaza la “Colación Simple”), aumenta su valor en un

13%, alcanzando \$39,60 (PESOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS) diarios por cupo, y la prestación “Comedor” se volverá a brindar en los establecimientos educativos actualizándose su valor en un 129% respecto al mes de marzo del año 2020, alcanzando \$85 (PESOS OCHENTA Y CINCO) diarios por cupo;

Que, por lo tanto, el reinicio de las prestaciones presenciales, tanto “Desayuno-Merienda”, como “Comedor”, es acompañado por un aumento en la asignación de cupos respecto a marzo de 2020, el cual será debidamente notificado a cada uno de los distritos;

Que, según lo expone el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la nueva ampliación de las prestaciones tiene como objetivo cubrir a la totalidad de las y los estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, conforme el relevamiento realizado por la Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación a través de los Consejos Escolares a inicios del mes de agosto del año 2021;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-162/2021, referente a la adquisición de almuerzos para “COMEDORES” del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, en virtud de la NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021;

Que, a los efectos de mantener uniformidad, y por razones de operatividad en la logística, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita que la presente contratación se encuentre relacionada con las Zonas y los Proveedores adjudicados en la Licitación Pública N° 34/2021, mediante el Decreto N° 1.800/21;

Que, la Dirección General de Compras sugiere se confeccione acto administrativo pertinente que adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-162/2021, a favor de las firmas TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, para las Zonas N° 4, 6 y 11, por la suma de \$ 11.849.170 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA); DISTRIBUIDORA COFEX S. A. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, para las Zonas N° 1, 2, 9 y 10, por la suma de \$ 23.874.120 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE); BAKIM S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, para las Zonas N° 7 y 8, por la suma de \$ 3.575.525 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO) y a SURMARKET S.A. - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, para las Zonas N° 3 y 5, por la suma de \$ 1.422.220 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS



MIL DOSCIENTOS VEINTE), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-162/2021, por resultar más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.A., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de almuerzos de comedor del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas N° 1, 2, 9 y 10, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, por la suma total de \$ 23.874.120 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-162/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de almuerzos de comedor del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas N° 4, 6 y 11, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, por la suma total de \$ 11.849.170 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-162/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de almuerzos de comedor del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas N° 7 y 8, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, por la suma total de \$ 3.575.525 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-162/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Contrátese con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de almuerzos de comedor del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas N° 3 y 5, correspondiente a los meses de octubre, noviembre

y diciembre del año 2021, por la suma total de \$ 1.422.220 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-162/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian  
Ariel  
Fecha: 2021.10.06  
19:07:44 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.07  
10:14:12 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.06 19:56:20 -03'00'